



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sub-Depto. Adquisiciones

PARRAL,

04 AGO. 2015

DECRETO EXENTO N° 7.801 -

VISTOS:

- 1.- Según antecedente y facultades de la Ley N°19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra(Mercadopúblico) y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Exento N°2.153 de fecha 05 Marzo 2.015.-
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Decreto Alcaldicio N°267, de fecha 14 de Enero 2.015 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2.015.
- 6.- Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por un error involuntario se digitó 04 PROYECTORES CON KIT LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON, cuando debía ser 02 PROYECTORES CON KIT LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON, a la que se refiere el Decreto Exento N°2.153 de fecha 05 de Marzo de 2015.
- 2.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 3.- Que, en el mismo sentido el cuerpo normativo señalado en el considerando anterior, en su artículo 52 autoriza el efecto retroactivo de los actos administrativos, pero siempre y cuando "produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°2.153, de fecha 05 de Marzo de 2.015, en el siguiente sentido,

Donde dice adquirir "04 PROYECTORES CON KIT LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON".

Debe decir adquirir "02 PROYECTORES CON KIT LEY SEP ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON".
- 2.- **ESTABLECESE**, que el presente Decreto es parte integrante, corrige y complementa el Decreto Exento N°2.153, de fecha 05 de Marzo de 2.015, el cual en lo no Rectificado se mantiene Inalterable.
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N°2.015, de fecha 05 de Marzo de 2.015, mencionado anteriormente y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARCUPO/PMH/LBA/DAO/ass.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2)
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral